



R-DNAT-2023-0110
SALTA, 23 de febrero de 2023
EXPTE. N° 10.429/2014

VISTO:

La propuesta de Reglamento de la Comisión de Plan de Estudios de la Escuela de Geología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78 se adjunta el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Plan de Estudios de la Escuela de Geología.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 13 del cinco de setiembre de 2017 aprobó en general el citado Reglamento y sus Comisiones de Trabajo y dispuso que vuelva a las Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento para el análisis en particular.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

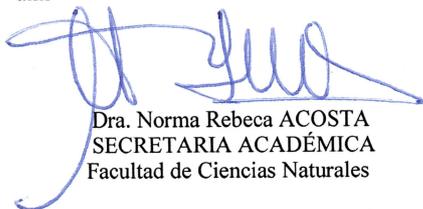
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

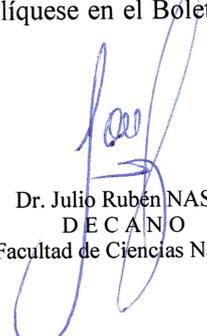
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Plan de Estudios de la Escuela de Geología, el que obra en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber a quien corresponda, notifíquese a la Escuela de Geología, Dirección Adm. de Alumnos, Dpto. Alumnos, Dirección Gral. Adm. Acad.; publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a DGAA a sus efectos.

aim



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales



R-DNAT-2023-0110
SALTA, 23 de febrero de 2023
EXPTE. N° 10.429/2014

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

ESCUELA DE GEOLOGÍA

De los integrantes de la Comisión de Plan de Estudios

ARTÍCULO 1°.- La Comisión de Plan de Estudios estará conformada por aquellos docentes de la carrera de Geología (con representación de todas las jerarquías e independientemente de su situación regular o interina) que manifiesten su voluntad de participar. Su formalización será a través de Resolución de Decanato.

ARTÍCULO 2°. La Comisión de Plan de Estudios estará integrada por un/a Coordinador/a docente que exprese su voluntad de participar. Su formalización será a través de Resolución de Decanato.

ARTÍCULO 3°.- La permanencia del/la Coordinador/a tendrá una duración máxima de tres años pudiendo renovarse con el consenso de los integrantes de la Comunidad Geológica.

ARTÍCULO 4°.- La mitad de los integrantes de la Comisión deberá ser renovada cada tres años.

De las funciones de la Comisión de Plan de Estudios

ARTÍCULO 5°.- Entender en todo lo referido a la implementación de los Planes de Estudio de la Carrera de Geología de la FCN. Esto es: autoevaluaciones, acreditaciones, diseño, incumbencias y perfil profesional, tramitación de matrices curriculares.

ARTÍCULO 6°.- Recopilar datos relacionados a la situación académica de los estudiantes de la carrera de Geología: desgranamiento, asistencias, rendimiento, detección de problemáticas frecuentes, acreditación de asignaturas, solicitud de prórrogas de regularidades, cursados fuera del régimen de correlativas y otras variables que se estimen necesarias, que surjan de los análisis previos y que estén especialmente dirigidas a evaluar el impacto de la implementación de los sucesivos planes de estudio.

ARTÍCULO 7°.- Proveer los datos recabados en el Art. 6° a CAPENAT y Secretaría Académica de la Facultad Ciencias Naturales a los efectos que éstas consideren pertinente.

Del funcionamiento interno de la Comisión de Plan de Estudios

ARTÍCULO 8°.- El tratamiento de los temas de injerencia de la comisión se realizará a través de reuniones periódicas presenciales y/o eventualmente virtuales convocadas por el Coordinador/a vía e-mail.

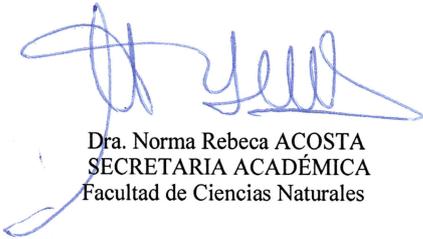


R-DNAT-2023-0110
SALTA, 23 de febrero de 2023
EXPTE. N° 10.429/2014

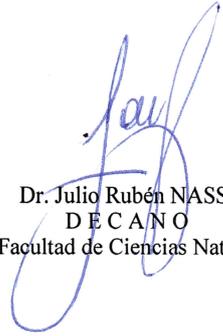
ARTÍCULO 9°.- Para reunirse hará falta la asistencia mínima de 3 (tres) personas, incluyendo al Coordinador/a.

ARTÍCULO 10°.- Los despachos deberán llevar la firma de al menos 3 personas, incluyendo al Coordinador/a

ARTÍCULO 11°.- En cada reunión se labrará (y a la postre se firmará) un acta en la que constará fecha y hora de reunión, los temas tratados y sus resueltas.



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER
D E C A N O
Facultad de Ciencias Naturales